

RESOLUCIÓN No. 348 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0370 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0047 del 13 de enero de 2025, debidamente posesionada mediante acta número 018 del 15 de enero de 2025, encargo prorogado a partir del 15 de abril de 2025 y hasta el 14 de julio de 2025 mediante Resolución No. **1289 del 28 de marzo de 2025**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017 y 6300 de 2024 estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, posee Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 2052 del 17 de mayo de 2011, expedida por la secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca reconocida mediante Resolución No. 4905 del 25 de septiembre

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 348 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0370 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2

de 2017 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante Resolución No. 0370 de fecha 14 de junio de 2024, se otorgó "*Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, con NIT. 900.099.178-2, para la sede Administrativa ubicada en la Calle 3 No. 21 - 00 Barrio Arrayanes del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, la sede operativa ubicada en la Calle 5 No. 8 - 79 Barrio Centro del Municipio de Tocaima y la sede Complementaria de Lavandería ubicada en la Calle 5 No. 16 - 01 departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, para la atención de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad Psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con una capacidad instalada de 320 cupos*".

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202544400000021892 de fecha 20 de febrero de 2025, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **LEIDY MILENA FRANCO CRUZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, solicitó el cambio de domicilio de la sede operativa de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0370 de fecha 14 de junio de 2024 a la Calle 3 No. 21-00 del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2025, dirigido a la señora la señora **LEIDY MILENA FRANCO CRUZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que una vez revisado el oficio radicado para el cambio de domicilio de la licencia de funcionamiento, no cuenta con lo requerido para el trámite de la solicitud así: "*Se hace necesario realizar alcance al oficio en el cual se indique como mínimo nombre de la modalidad, población, capacidad instalada, dirección actual sede administrativa y operativa, direcciones del nuevo inmueble informando si cambia también la sede administrativa oficio que deberá estar acompañado de la documentación financiera, PAI, nutrición y la documentación del Componente Administrativo se revisara en la visita*".

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de junio de 2025, Dirigido al jefe de la Oficina Aseguramiento a la Calidad del ICBF, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, realizó solicitud de Comité de Mezclas de poblaciones para la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA** para la modalidad INTERNADO.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de junio de 2025, la profesional líder del trámite de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 348 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0370 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2

Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remite conforme delegación de profesionales, los documentos allegados por la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, para revisión de requisitos.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de junio de 2025 dirigido a la señora **LEIDY MILENA FRANCO CRUZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que los días **19 y 20 de junio de 2025** se realizará visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos a la sede operativa ubicada en Calle 3 No. 21-00, del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2025, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional delegado para la revisión de requisitos del componente Financiero de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, informó el cumplimiento del componte.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la Oficina Aseguramiento a la 13 de junio de 2025, se aprobó la mezcla de modalidades y/o poblaciones para la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA** en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, el servicio de Apoyo Psicológico Especializado y la modalidad Internado, para el inmueble de la sede ubicada en la Calle 3 No. 21-00 barrio Arrayanes, del Municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de junio de 2025, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la profesional delegada para la revisión de requisitos del componente Legal de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, informó el cumplimiento del componte.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2025, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, envió las acciones de mejora de dentro del trámite de solicitud de cambio de domicilio de la licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, conforme a las observaciones realizadas en la visita de fechas 19 y 20 de junio de 2025 al inmueble de la sede operativa ubicada Calle 3 No. 21-00 barrio Arrayanes, del Municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, para revisión de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 348 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0370 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2

requisitos del componente de salud y nutrición conforme delegación de profesionales.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de junio de 2025, dirigido a la profesional Líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, los profesionales delegados para la revisión de requisitos del componente de salud y nutrición de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, informaron el cumplimiento del componte así:

"(...) De manera atenta remitimos retroalimentación de los soportes remitidos por parte del operador Fundación Social Santa María para el componente de nutrición, a continuación, se detalla la verificación:

- *Remitir certificado de lavado de tanques con la totalidad de los sistemas de almacenamiento de agua potable.*
 - **CUMPLE.** *Se observa certificado de fumigación por parte de la empresa Fumigaciones G SAS con fecha del 20/06/2025.*
- *Remitir soporte fotográfico de las adecuaciones (uniones piso-pared en la totalidad del servicio de alimentos y terminación de las mesas del comedor).*
 - **CUMPLE.** *Se observan videos de soporte, evidenciando las adecuaciones correspondientes en las uniones piso-pared del servicio de alimentos, así como los acabados de las mesas del comedor.*

Con base en lo anterior, se determina que el operador cumple con la totalidad de los requisitos del componente de nutrición (...)

Que el Equipo Técnico Interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, realizó visita técnica a las nuevas instalaciones de la sede operativa de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos dentro del trámite de cambio de domicilio, a la nueva sede ubicada en la Calle 3 No. 21-00, del Municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó:

"(...) CONCEPTO:

De acuerdo con lo anterior se autoriza el cambio de inmueble quedando de la siguiente manera:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Cundinamarca
Carrera 47 No.91 – 74 Barrio La Castellana
PBX: (601) 437 7630 – Bogotá D.C. – Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 348 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0370 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2

<i>Dirección</i>	<i>Población:</i>	<i>Capacidad máxima instalada</i>
<i>Sede administrativa y operativa ubicada en Calle 3 No 21- 00 Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca</i>	<i>NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</i>	<i>320 cupos</i>

Teniendo en cuenta que la solicitud se presentó en el mes de febrero de 2025, el trámite de cambio de inmueble se realiza de acuerdo con requisitos establecidos en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, Lineamientos, manuales y demás normatividad vigente para la modalidad (...).

Que el Artículo 12 Parágrafo 5 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus respectivas modificaciones, señala:

"PARÁGRAFO 5. Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente".

Que teniendo en cuenta que el cambio de sede Operativa cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus respectivas modificatorias, es procedente aprobar la modificación del artículo primero de la Resolución No. 0370 de fecha 14 junio de 2024 de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA**, la cual se encuentra ubicada en la Calle 5 No. 8 - 79 Barrio Centro del Municipio de Tocaima, por la ubicada en la Calle 3 No. 21-00, del Municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca.

Que por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución No. 0370 de fecha 14 de junio de 2024 en su artículo primero en cuanto al domicilio de la sede Operativa de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, con NIT. 900.099.178-2, el cual quedará así:

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 348 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0370 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2

*"OTORGAR Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, con NIT. 900.099.178-2, para la sede Administrativa y sede Operativa ubicada en la Calle 3 No. 21-00, del Municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad Psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con una capacidad instalada de 320 cupos".*

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutoria de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. - Los demás artículos de la Resolución 0370 del 14 de junio de 2024, que no fueron modificados quedarán igual.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., el primero (01) julio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Mauris Yolanda Orozco Hincapié - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Cundinamarca
Carrera 47 No.91 – 74 Barrio La Castellana
PBX: (601) 437 7630 – Bogotá D.C. – Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: martes, 1 de julio de 2025 1:59 p.m.
Para: Leidy Franco Coordinadora General FSSM
CC: Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: Citación de notificación personal de la Resolución No. 348 de fecha 01/07/2025
Datos adjuntos: Citacion.pdf

Representante legal

**FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA
LEIDY MILENA FRANCO CRUZ**

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000072141 de fecha 2025-07-01 de Citación de Notificación de la **Resolución No. 348 de fecha 01/07/2025**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Al contestar cite este número



Radicado No:
202544200000072141

Bogotá D.C., 2025-07-01

Señora
LEIDY MILENA FRANCO CRUZ
Representante legal
FFUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA
Calle 3 No. 21 - 00 Barrio Arrayanes
Girardot / Cundinamarca

Citación de notificación personal de la Resolución No. 348 de fecha 01/07/2025

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 348 de fecha 01/07/2025**.

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista Grupo Jurídico

Yesenia Lopez Arevalo

De: Leidy Franco Coordinadora General FSSM
<coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>
Enviado el: martes, 1 de julio de 2025 2:41 p.m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: RE: Citación de notificación personal de la Resolución No. 348 de fecha 01/07/2025

Doctora
YESENIA LOPEZ AREVALO
Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Reciba un cordial saludo, yo Leidy Milena Franco Cruz identificada con cédula de ciudadanía No. 38.210.825 de Ibagué, Tolima, en calidad de representante legal de la Fundación Social Santa María, autorizo la notificación electrónica de la Resolución enunciada en el asunto.

Atentamente,

Leidy Milena Franco Cruz
Representante Legal

De: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 1 de julio de 2025 13:59
Para: Leidy Franco Coordinadora General FSSM <coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>
Cc: Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>; Sandra Cecilia Castillo Delgado <SandraC.Castillo@icbf.gov.co>
Asunto: Citación de notificación personal de la Resolución No. 348 de fecha 01/07/2025

Representante legal
FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA
LEIDY MILENA FRANCO CRUZ

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000072141 de fecha 2025-07-01 de Citación de Notificación de la **Resolución No. 348 de fecha 01/07/2025**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: martes, 1 de julio de 2025 2:45 p.m.
Para: Leidy Franco Coordinadora General FSSM
CC: Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: Aceptación notificación personal de la Resolución No. 348 de fecha 01/07/2025
Datos adjuntos: Resolucion.pdf

Representante legal

**FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA
LEIDY MILENA FRANCO CRUZ**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 348 DE FECHA 01/07/2025 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0370 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 01 de julio de 2025, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co, el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 348 de fecha 01/07/2025 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0370 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X :

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria

SI _____ NO _____

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Leidy Franco Coordinadora General FSSM <coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>

Enviado el: martes, 1 de julio de 2025 2:41 p. m.

Para: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Citación de notificación personal de la Resolución No. 348 de fecha 01/07/2025

Doctora

YESENIA LOPEZ AREVALO

Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca

Reciba un cordial saludo, yo Leidy Milena Franco Cruz identificada con cédula de ciudadanía No. 38.210.825 de Ibagué, Tolima, en calidad de representante legal de la Fundación Social Santa María, autorizo la notificación electrónica de la Resolución enunciada en el asunto.

Atentamente,

Leidy Milena Franco Cruz

Representante Legal

Yesenia Lopez Arevalo

De: Leidy Franco Coordinadora General FSSM
<coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>
Enviado el: martes, 1 de julio de 2025 2:52 p.m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
CC: Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: RE: Aceptación notificación personal de la Resolución No. 348 de fecha 01/07/2025

Doctora
YESENIA LOPEZ AREVALO
Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: Renuncia a términos

Apreciada Doctora Yesenia:

Yo LEIDY MILENA FRANCO CRUZ, identificada con la C.C. No. 38.210.825 de Ibagué, en mi calidad de Representante legal de la Fundación Social Santa María identificada bajo el Nit 900.099.178-2, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, me permito renunciar a términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo, de la Resolución No. 348 de fecha 01 de julio de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncio a términos de ejecutoria

SI NO

Atentamente,

 LEIDY MILENA FRANCO CRUZ
COORDINADORA GENERAL
FUNDACIÓN SOCIAL SANTAMARÍA

De: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 1 de julio de 2025 14:44
Para: Leidy Franco Coordinadora General FSSM <coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>
Cc: Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>; Sandra Cecilia Castillo Delgado <SandraC.Castillo@icbf.gov.co>
Asunto: Aceptación notificación personal de la Resolución No. 348 de fecha 01/07/2025

Representante legal
FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA
LEIDY MILENA FRANCO CRUZ

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 348 DE FECHA 01/07/2025 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0370 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 01 de julio de 2025, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co. el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 348 de fecha 01/07/2025 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0370 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X :

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria

SI _____ NO _____

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Leidy Franco Coordinadora General FSSM <coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>

Enviado el: martes, 1 de julio de 2025 2:41 p. m.

Para: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Citación de notificación personal de la Resolución No. 348 de fecha 01/07/2025

Doctora

YESENIA LOPEZ AREVALO

Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION NO. 348 DEL PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO
(2025)**

Se deja constancia que el día **DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0370 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2", dicha resolución se notificó electrónicamente el día 01 de julio de 2025 a la Representante Legal Sra. LEIDY MILENA FRANCO CRUZ de la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA, y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico